

Presentación

En este año celebramos dos aniversarios de extraordinaria importancia para la vida del México rural: los 100 años de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que nos rige y los 25 años de creación de la Procuraduría Agraria.

La Constitución de 1917 significó el pacto de las fuerzas sociales para transformar a nuestro país a principios del siglo xx, siendo una de sus disposiciones más importantes el Artículo 27 constitucional que sintetiza las aspiraciones del pueblo mexicano de lograr tierra y libertad, y se sustenta en el principio general de que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, corresponde originalmente a la nación. Este concepto le dio al Estado nuevas responsabilidades en el campo económico y social. El poder público quedó encargado de procurar a la nación una nueva estructura rural y, como consecuencia, un nuevo orden económico.

El resultado más importante de la aplicación de esta norma fue la reforma agraria, en su dimensión de redistribución de la propiedad de la tierra. Dio lugar a la constitución del mercado interno en la doble vía de generar una oferta de alimentos y de materias primas de origen rural y, por otro lado, ampliar la demanda interna por la concurrencia, como consumidores, de amplias capas de campesinos beneficiados por la reforma agraria. De esta manera el reparto de tierras sirvió de base para las transformaciones estructurales de la economía, la sociedad, la política y la cultura del país en la primera mitad del siglo xx.

La reforma agraria ha sido un proceso social profundo y complejo, estrechamente vinculado con la formación del Estado mexicano moderno. De 1917 a 1992 reconoció y tituló o dotó de tierras a comunidades y ejidos, como lo establecía el Artículo 27 constitucional. El reparto agrario sumó alrededor de 104 millones de hectáreas, poco más de la mitad del territorio nacional. Lo prolongado de esta etapa de la reforma agraria, si bien permitió un reacomodo suave del balance del poder y el surgimiento pacífico de un México industrial y urbano, enfrentó obstáculos estructurales que fueron creciendo a lo largo del tiempo.

Por casi 50 años, el agro mexicano cumplió cabalmente el papel asignado históricamente en la economía de todas las naciones: intercambio económico para impulsar otros sectores de la producción, y generación de alimentos suficientes y a buen precio para la población urbana.

Una de las reformas de mayor trascendencia a principios de los años noventa fue la reforma al Artículo 27 constitucional. Concluyó el reparto agrario y tuvo, además, como propósito fundamental establecer el marco jurídico para propiciar condiciones para el desarrollo rural, posibilitaran la capitalización del campo y permitieran asegurar el abasto alimenticio de la población.

La creación de la Procuraduría Agraria, de los Tribunales Agrarios y del Registro Agrario Nacional, resultado de estas reformas, dio respuesta a la vieja aspiración campesina de crear tribunales especializados en la materia, así como la creación de un *Ombudsman* agrario. La Procuraduría Agraria es una institución del Gobierno Federal de servicio social para atender a los campesinos de México y ha sido pieza fundamental para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

En colaboración con la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Registro Agrario Nacional, llevó a cabo el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), hoy Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios (FANAR), que ha certificado a cerca de 98% del total de los núcleos agrarios existentes en el país.

Ha contribuido a garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y la paz social en el campo. Sus acciones de conciliación, arbitraje y representación jurídica han resuelto importantes conflictos en el medio rural y han creado bases sólidas para la tranquilidad que hoy impera en el México rural.

Los programas de organización agraria impulsados por la Procuraduría Agraria han consolidado los principios de justicia, libertad y democracia en la vida interna de los núcleos a través de la actualización de sus padrones, la renovación oportuna de sus órganos de representación y la elaboración de sus reglamentos ejidales y estatutos comunales.

Ha participado en la capacitación de hombres y mujeres del campo para garantizar equidad de género, ejercicio pleno de los derechos y la transmisión

ordenada, vía sucesoria, de los mismos. En los últimos años ha contribuido, a través de la capacitación, a dotar de nuevas habilidades tecnológicas y productivas a ejidatarios y comuneros y a sus familias.

La Institución, desde su origen y especialmente en la presente administración, busca contribuir con una estrategia clara y viable para impulsar y defender en el campo mexicano la legalidad, la justicia agraria y la productividad. Por mandato constitucional y legal, la Procuraduría Agraria, al ser el órgano encargado de la búsqueda de la justicia en el medio rural, tiene como misión defender los derechos y patrimonio de los sujetos agrarios, por ello la asesoría jurídica, conciliación, representación y organización agraria seguirán siendo su tarea fundamental.

Los ejes analíticos de la revista *Estudios Agrarios* confirman la diversidad y vigencia del actuar institucional. En 1995 se publicó el primer número y, por la importancia de lo que se pretendía en ese año, me permito reproducir parte del texto plasmado en la Editorial:

La Procuraduría Agraria presenta hoy el primer número de la revista de *Estudios Agrarios*, con la que pretende abrir un espacio a la difusión y análisis de temas agrarios y de la situación que vive nuestro México rural. Los objetivos y las funciones planteadas para la Procuraduría Agraria, como institución de servicio público, la obligan al conocimiento de la realidad que vive el sector rural, así como a la apertura de su acción con reconocimiento y respeto a los actores que inciden en ella. Pensamos que el actual debate sobre el campo mexicano y sus perspectivas es cada vez más dinámico y complejo, y que ninguno de los medios de expresión existentes podría por sí solo dar cuenta de su diversidad y riqueza en reflexiones, experiencias y propuestas. Por nuestra parte, nos hemos comprometido para que *Estudios Agrarios* sea un medio adecuado y favorable para convocar a especialistas en el tema; para difundir experiencias, conjuntar propuestas y estimular un debate multidisciplinario y plural. Es interés de la Procuraduría Agraria contribuir a la construcción de un espacio amplio que recupere y dé a conocer diversos enfoques y experiencias alternativas concretas, no sólo nacionales sino también de otras partes del mundo. (*Estudios Agrarios*, Revista de la Procuraduría Agraria, núm. 1, octubre-diciembre de 1995).

A 22 años de ese primer número, ciertamente las condiciones del campo mexicano han cambiado, también los diagnósticos, los análisis y las propuestas para mejorar las condiciones y problemáticas de los habitantes del sector rural. Sin embargo, nuestra revista –considerando sus objetivos originales– se ha mantenido y consolidado como un espacio para la difusión y el análisis de los temas agrarios. Asimismo, la posibilidad de difundir en un medio especializado los cambios en la estructura agraria, el análisis jurídico e histórico de la problemática rural, los estudios técnicos, demográficos, socioeconómicos y de género aplicados al campo, los procesos de deterioro ecológico y la actualización de los programas que se aplican en el campo, ha convertido a la revista en un foro multidisciplinario de mucha influencia para la discusión y reflexión de los problemas del entorno rural.

Cumpliendo con su objetivo original, desde el primer número publicado hasta el más reciente (60) se han incorporado artículos, además de investigadores y académicos nacionales, de autores extranjeros de las nacionalidades siguientes: Cuba, India, Francia, Chile, Estados Unidos de América, Brasil, Paraguay, España, Costa Rica, Venezuela, Argentina, Nicaragua, Uruguay, Colombia y Finlandia. El grado académico de los autores nacionales y extranjeros ha sido, en promedio, más de 50% por cada número, de posgrado lo que demuestra el compromiso por mantener un excelente nivel entre sus colaboradores. En cuanto a su temática, se ha privilegiado la diversidad en cada número, característica que se presenta en la especialidad o líneas de investigación de sus lectores de manera individual o instituciones en general a las que se distribuye.

Los artículos que se incorporan en este número conmemorativo de los 25 de la Procuraduría Agraria corresponden, en su mayoría, a trabajos publicados en nuestra revista cuyas temáticas se refieren, por un lado, a las reformas al Artículo 27 constitucional de 1992 que le dieron origen a la Ley Agraria –en consecuencia, a la Procuraduría Agraria– vigente a la fecha y, por el otro, a propuestas de autores que en su momento opinaron respecto a cómo debiera ser a futuro la Institución. Por su importancia se incluye la exposición de motivos que el Ejecutivo Federal propuso, el 7 de noviembre de 1991, a la Cámara de Diputados para reformar el Artículo 27 constitucional. Finalmente, y a propósito de la reciente conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se publican los resultados del *Encuentro Nacional de Mujeres Rurales, Indígenas y Campe-*

sinas, 2015, en el que se realizaron talleres participativos y metodologías de investigación que permitió elaborar un perfil de las mujeres participantes.

Como en su momento lo señaló Arturo Warman, primer Procurador Agrario:

El efecto de la prolongada crisis se acumula sobre los campesinos pobres, la gran mayoría del sector rural. Muchos de ellos son indígenas, los pobres entre los pobres. El combate a la pobreza y deterioro rural son la principal motivación del cambio a la legislación... Pero la semilla de una nueva cultura agraria, sustentada en la libertad y responsabilidad, en la certeza y transparencia en los derechos, en la autonomía y representatividad de los núcleos agrarios y organizaciones campesinas, en la pluralidad, tolerancia y conciliación, ya está arraigado, con orden está avanzando el proceso de transformación de las relaciones de tenencia y propiedad de la tierra. (Warman Gryj, Arturo. “La reforma al Artículo 27 constitucional”, en *Estudios Agrarios*, Revista de la Procuraduría Agraria, núm. 2, enero-marzo de 1996, pp. 10, 24).

Para la Institución que me honro en representar, es motivo de orgullo percibir la presencia y el prestigio que día con día ha ido ganando nuestra revista entre investigadores y académicos –nacionales y extranjeros–, así como entre servidores públicos de dependencias del Gobierno Federal. Eso se demuestra con el interés que manifiestan por publicar sus artículos. A todos ellos y a nuestros lectores, mi agradecimiento por compartir durante 22 años nuestra revista de *Estudios Agrarios* y los 25 años de creación de la Procuraduría Agraria.

Ing. Cruz López Aguilar

Procurador Agrario

